

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 31 de enero de 2024, correspondiente a la cesión del crédito. SIRNA X

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00076

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: EDWIN OSWALDO MAYORGA BORBON

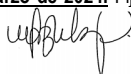
Fecha Auto: 7 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación aportada el 31 de enero de 2024, la misma NO SE TIENE EN CUENTA, ya que no proviene del correo electrónico de la entidad CEDENTE, Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., correspondiente a la inscrita como dirección de notificación judicial en Cámara de Comercio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **8 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3269787c2e4f6cd24077dcee93ab7f98cc1977736929545373fb613986d0ca**

Documento generado en 07/03/2024 05:19:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>